



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARCOVIA CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.

Tel. 2722-2071/2722-2072



## CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria Municipal de este Término **CERTIFICA**: Del libro de Actas Municipales que esta Secretaría lleva durante el año Dos Mil veinte. - Se encuentra el Acta N° 11, que literalmente dice: En el salón de sesiones de la municipalidad de Marcovia departamento de Choluteca, El día Miércoles uno de Abril del dos mil veinte, a las dos con treinta minutos de la tardes presidio la sesión ordinaria el Señor Alcalde Municipal **JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ**, con la asistencia de la vice-alcaldesa, **ELISA BANEGAS CONTRERA**, con la asistencia de los regidores por su orden: **NEPTALI AMADOR ARRIOLA, AGUSTIN GARCIA, KATY YANETH ALVAREZ AGUIRRE, CARLOS ALBERTO CARBAJAL AGUILERA, OSCAR ABADAN UMANZOR DIAS, LILIA GUTIERREZ SALAZAR, SUYAPA ALBERTINA AVILES PALACIOS, LUIS ALBERTO RIVAS CHIRINOS, ASÍ COMO TAMBIÉN DIRECTO DE SALUD DEL MUNICIPIO DOCTOR ALDRIN RIVERA, REPRESENTANTE DE SALUD MUNICIPAL, REPRESENTANTES DE LA IGLESIA CATÓLICA, SACERDOTE NOE BRICEÑO, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION EVANGELICA DE MARCOVIA PASTOR GERMAN PALENCIA Y DEMÁS PASTORES, REPRESENTANTES DE CODEM, EDER BENITES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD COORDINADORES DE LA UMA, INFANCIA, RECURSOS HUMANOS, AUDITORA INTERNA MUNICIPAL COMISIONADA MUNICIPAL Y EN CALIDAD DE OBSERVADORES REPRESENTANTES DE CONADEH** .- Se procedió de la forma siguiente 1°...2°...3°...4°...5°...6°...7°... **CONSIDERANDO**: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad y máxima autoridad dentro del término Municipal y tiene como facultades la de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley de Municipalidades. **CONSIDERANDO**: Que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del Municipio y existe para lograr el bienestar de los habitantes, promover el desarrollo integral, la salud y la preservación del medio ambiente con las facultades otorgadas por la Constitución de la Republica y demás Leyes. **CONSIDERANDO**: Que en fecha 14 de marzo de 2020, el Gobierno de la Republica, a través del SISTEMA NACIONAL PAR LA PREVENCIÓN DE RIESGOS (SINAGER), emitió el DECRETO DE EMERGENCIA NACIONAL, EN ARAS DE SALVAGUARDAR LA SALUD Y LA VIDA DE LA POBLACIÓN, derivado de la presencia en el País del virus COVID 19, conocido como una pandemia Mundial que ha causado muertes en diferentes países del mundo. **CONSIDERANDO**: Que la corporación Municipal de Marcovia en fecha uno de abril del año en curso convoco mediante la secretaria Municipal a representantes Salud de las Iglesias Católica, Evangélica de Marcovia, de Mesa de Seguridad, Personal de la municipalidad, comisionada Municipal, y en calidad de Observadores representantes de CONADEH con el fin de conformar la comisión de veeduría social, con el fin de garantizar la seguridad alimentaria de las familias de menos recursos económicos del municipio de Marcovia.- **POR TANTO**: Esta Corporación Municipal de Marcovia, Departamento de Choluteca, por UNANIMIDAD DE VOTOS, en conjunto con la comisión de Veeduría **ACUERDA: PRIMERO**: Crear la comisión de veeduría social quedando conformada por los señores por la iglesia católica Sacerdote Noé Briseño, Iglesia Evangélica pastor Generoso García, por la sociedad civil EVER Benites, Ernestina Reyes Comisionada Municipal, José Rigoberto Ávila Alvarado Presidente del

CODEM **SEGUNDO:** una vez conformada la comisión la misma determino que los productos canasta básica que llevaran las raciones de alimentos de los quinientos lempiras (Lps. 500.00) del programa Honduras Solidaria son los siguientes: 8 frijoles 8 arroz, 2 kilo de manteca 1 bolsa de café, de 16 bolsitas 2/5 libras de espagueti 2 salsitas de tomate 3 bolsas de maseca GRANDE 2 bolsas de sal, 5 libras de azúcar, 1 libra de harina de trigo, 1 jabón limpiox ,2 sopas de pollo con el entendido que dicha cantidad de productos quedan sujeto a cambio según cotización que se realizaran.- **SEGUNDO:** Cubrir de prioridad emergencias con las raciones de alimentos en el sector costero iniciando con la comunidad Guapinol. **TERCERO:** SE autoriza al alcalde Municipal para que proceda a comprar de los fondos municipales pescado y de un promedio de 3 libras juntamente con la ración a las familias del sector no costero de este municipio. **CUARTO:** La comisión de Veeduría social acompañara en todo el proceso de compras, entrega de raciones al personal asignado por la Municipalidad, como también en otras acciones que realicen durante la emergencia. **QUINTO:** El presente Acuerdo es de vigencia inmediata Notifíquese. -- No habiendo más de que tratar se levantó la sesión. Sello el Alcalde Municipal **JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ**, y de la vice-alcaldesa, **ELISA BANEGAS CONTRERA** y los regidores por su orden: **NEPTALI AMADOR ARRIOLA, AGUSTIN GARCIA, KATY YANETH ALVAREZ AGUIRRE, CARLOS ALBERTO CARBAJAL AGUILERA, OSCAR ABADAN UMANZOR DIAS, LILIA GUTIERREZ SALAZAR, SUYAPA ALBERTINA AVILES PALACIOS, LUIS ALBERTO RIVAS CHIRINOS, NERY SULEMA CASCO SUAREZ** Secretaria Municipal.

Dado en Marcovia, Departamento de Choluteca, a los 01 días del mes de abril del 2020.

  
**NERY SULEMA CASCO SUAREZ**  
Secretaria Municipal  


  
**JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ**  
Alcalde Municipal  




**ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARCOVIA**  
**CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.**  
Tel. 2722-2071/2722-2072



**CERTIFICACION**

La Suscrita Secretaria Municipal de este Término CERTIFICA: Del libro de Actas Municipales que esta Secretaría lleva durante el año Dos Mil veinte. - Se encuentra el Acta N° 14, que literalmente dice: En el salón de sesiones de la municipalidad de Marcovia departamento de Choluteca, El día Lunes once de Mayo del dos mil veinte, a las cuatro de la tarde, presidió la sesión Extraordinaria el Señor Alcalde Municipal JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ, con la asistencia de la vice-alcaldesa, ELISA BANEGAS CONTRERA, y los regidores por su orden: NEPTALI AMADOR ARRIOLA, AGUSTIN GARCIA, KATY YANETH ALVAREZ AGUIRRE, CARLOS ALBERTO CARBAJAL AGUILERA, OSCAR ABADAN UMANZOR DIAS, LILIA GUTIERREZ SALAZAR, SUYAPA ALBERTINA AVILES PALACIOS, LUIS ALBERTO RIVAS CHIRINOS.- Se procedió de la forma siguiente 1°...2°...3°...4°...5°... CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad y máxima autoridad dentro del término Municipal y tiene como facultades la de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley de Municipalidades. CONSIDERANDO: Que el Coronavirus COVID-19 fue declarado Pandemia Mundial por la Organización Mundial de Salud (OMS). CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal tomar las medidas necesarias de prevención en aras de salvaguardar la salud y la vida de la población ante la amenaza del Coronavirus COVID-19. CONSIDERANDO: que se han reportado tres casos de personas positivas por COVID-19 y confirmados por el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER) en el Municipio de Marcovia. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley General de la Administración Pública se emitirán por ACUERDO Los actos de carácter general que se dictaren en el ejercicio de la potestad reglamentaria. POR TANTO: Esta Corporación Municipal de Marcovia, Departamento de Choluteca, por UNANIMIDAD DE VOTOS, y en fundamento a los artículos 296 y 300 de la Constitución de la Republica; 1, 12, 13, 14, 25 numerales 1), 2), 11) y 15); 65 y 66 de la Ley de Municipalidades; 1, 11, 12 y 13 párrafo segundo del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 116, 118 numeral 2. de la Ley General de la Administración Pública, 1, 3, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 60 letra a), 64 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ACUERDA: **PRIMERO: CIERRE TOTAL DE LA ALDEA DE MONJARAS** (incluyendo el comercio, banca privada) por un periodo de 16 días continuos a partir del día sábado 16 de mayo hasta el domingo 31 de mayo del año 2020. **SEGUNDO: A la empresa privada, deberán hacer llegar a la municipalidad de Marcovia a más tardar el día Viernes 15 de Mayo del 2020, listas actualizadas de los colaboradores que transitan por nuestro municipio con número de placa de sus vehículos y hacer de su conocimiento que los colaboradores deberán de portar salvoconducto acompañado de su carnet de identificación, con las medidas de bioseguridad necesarias y someterse a los controles requeridos por las autoridades (Aspersión de vehículos y desinfección personal) en los tres puntos principales ubicados en El Papalón, La Granja y Monjaras, de lo contrario NO SE LES PERMITIRA EL ACCESO AL MUNICIPIO TERCERO: A LOS COMERCIALIZADORES DE MARISCOS, se les informa que para poder transitar por el territorio municipal deberán someterse a las pruebas y controles necesarios para poder ingresar al Municipio, al no prestar colaboración para someterse a dichas pruebas, se les prohibirá de inmediato el acceso al Municipio. CUARTO: Instalación de Portones, en Zonas estratégicas de acceso a la aldea de Monjaras, para restringir el ingreso a la comunidad de Monjaras en el siguiente**

horario de 8:00pm – 6:00am **QUINTO:** Solicitar el acompañamiento de la Policía Nacional y Militares para que patrullen la Zona de Monjaras y se haga cumplir el Toque de Queda ABSOLUTO. **SEXTO:** Realizar Cerco Epidemiológico en Zonas aledañas a personas confirmadas positivas por COVID-19 Y desinfección de todas las calles principales de Monjaras. **SEPTIMO:** Realizar la compra de insumos de Bioseguridad para todos los colaboradores que se encuentren atendiendo la emergencia, así como para el personal de salud, Policía Nacional, así como también continuar proveyendo de alimentación a las personas que atienden emergencias principalmente a los que se encuentran en los puntos de controles de EL Papalón, La Granja y Monjaras. **OCTAVO:** Gestionar habilitación de un Centro de Albergue en caso de propagación del Virus e incremento de pacientes, simultáneos con la gestión ante el SINAGER para mancomunar esfuerzos y que exista la disposición de parte de SINAGER para el equipamiento y habilitación del mismo. **NOVENO:** El presente acuerdo es de vigencia inmediata. CUMPLASE. -

Dado en Marcovia, Departamento de Choluteca, a los 11 días del mes de Mayo del 2020.

  
NERY SULEMA GASCO SUAREZ  
Secretaria Municipal  


  
JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ  
Alcalde Municipal  
